

DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS  
Y MATERIALES

RES: 1396/97

Montevideo, **28 ABR. 1997**

VISTO: la aprobación por parte de la Junta Departamental de Montevideo, del Decreto N° 27.310;

RESULTANDO: 1o.) que en la citada norma se aprobaron ciertas disposiciones relativas a funcionarios, que la Unidad de Actualización Normativa sugiere incluir en el Volumen III del Digesto Municipal;

2o.) que asimismo, dicha Unidad informa que en los artículos 48 y 49 del Decreto citado se ha padecido error al mencionar la numeración de determinados artículos del Digesto Municipal;

3o.) que las mencionadas modificaciones se encuadran dentro de lo previsto por los Decretos números 20.432 y 25.790;

CONSIDERANDO: 1o.) que la División Servicios Jurídicos manifiesta su conformidad con las modificaciones propuestas;

2o.) que la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Modificar, de acuerdo con lo dispuesto,

en el artículo 45 del Decreto N° 27.310, el artículo D. 108 del Volumen III del Digesto Municipal, aumentando hasta 225 (doscientos veinticinco) el número de profesionales universitarios a los que se les podrá conceder extensión horaria.-

2o.- Modificar la numeración de los artículos del Volumen III del Digesto Municipal a que refieren los artículos 48 y 49 del Decreto N° 27.310, sustituyendo donde dice: "artículo D. 46.4" por "artículo D. 74.3" y donde dice: "artículo D. 46.3" por "artículo D. 74.2".-

3o.- Agregar un inciso al artículo D. 74.4 del Volumen III del Digesto Municipal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto N° 27.310, el cual tendrá la siguiente redacción: "Créanse, dentro de la Categoría Gerencial, dos cargos de Director Ejecutivo, uno para el Servicio de Barrido y Recolección de Residuos y otro para el Servicio de Alumbrado Público, y un cargo de Supervisor Ejecutivo para los Servicios de Conservación del Palacio y Servicios Internos del Palacio, los que se ajustarán a los requisitos que prevea la respectiva reglamentación".-

4o.- Remítase a la Secretaría General a fin de cursar nota a la Junta Departamental

de Montevideo, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto Nº 25.790, cumplido, comuníquese a todos los Departamentos a fin de enterar a sus dependencias; a la Unidad Central de Planificación Municipal; y pase a la Unidad de Actualización Normativa, a sus efectos.-  
ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-  
DRA. MARIA JULIA NUÑOZ, Secretaria General.-